



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 0060451/2016

Córdoba, 3 de mayo de 2017

**VISTO**

La Ord. HCS N.º 5/2016 que crea el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica, la Res. CD N.º 406/2016 de esta Facultad y el Informe de la Secretaría de Gestión Universitaria; y

**CONSIDERANDO**

La necesidad de implementar el Programa de Fortalecimiento y Consolidación Académica en la FAMAF de acuerdo a la Res. CD N.º 406/2016;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N.º 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que los profesores Fredy RESTREPO BLANDÓN, Augusto Enrique CHAVES OCHOA y Mauricio TELLECHEA han brindado su conformidad para realizar tareas docentes en los cursados de las asignaturas: Análisis Matemático II, Álgebra II y Algoritmos y Estructuras de Datos I, respectivamente;

La información brindada por la Secretaría de Gestión Universitaria respecto a la disponibilidad de fondos y formas de imputación de los mismos.

**Por ello,**

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago mediante asignación complementaria, a los docentes Augusto Enrique CHAVES OCHOA, Fredy RESTREPO BLANDÓN y Mauricio TELLECHEA, para dictar el cursado de clases prácticas de las asignaturas Análisis Matemático II, Álgebra II y Algoritmos y Estructuras de Datos I, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS CINCO MIL TREINTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.030,69) mensuales y por el lapso 01 de mayo al 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N.º 471/95 y sus modificatorias.

Af.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC 0060451/2016

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo al inciso 1 de la Fuente 11 – Contribución Gobierno Nacional- del presupuesto en vigencia asignado por la Secretaría de Gestión Institucional como refuerzo NO CORRIENTE para el programa mencionado.

A.F. ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 204/2017

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MARTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF